

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos"

Resistencia; 09 de octubre de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Artículo 3º, inc. e) y Artículo 12º, inc. a) de la Ley Nro. 1903-C (Antes Ley Nº 6723/10); y

CONSIDERANDO:

Que se dicta la presente Disposición, a fin de establecer el formato que deberá utilizarse en los Estatutos Sociales;

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DISPONE:

Artículo 1º: Las Asociaciones Civiles y Fundaciones, deberán presentar tres (3) ejemplares del Estatuto, impreso en letra Arial 12, a 2 espacios en papel Oficio, NOTARIAL LISO, de 90 grs., con 25 líneas, texto corrido, utilizando anverso y reverso de cada hoja, con los siguientes márgenes: superior de 5,1 cm., izquierdo 5,3 cm., inferior 5,8 cm. y derecho 1,9 cm. firmado en todas las hojas por Presidente y Secretario, debiendo aclararse las firmas al final de la última hoja".

Artículo 2º: Registrese, Comuniquese y publiquese en el Boletín Oficial.

DISPOSICION GENERAL Nº 053

-es copia-



Dr. Eduardo F. Colombo INSPECTOR GENERAL Insp. Gral. de la Persona Jurídica y Registro Público y Comercio Provincia del Chaco